INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 25 de marzo de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que con los dineros existentes se cubre la totalidad de la obligación. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Trece de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0256

En atención al informe secretarial que antecede, es pertinente realizar las siguientes consideraciones:

1. La liquidación del crédito de la demanda asciende a $3.863.136,65, que corresponde a la sancionada en auto de fecha 23 de julio de 2019.

2. La liquidación de costas de la demanda asciende a la suma de $176.000,oo, aprobada en auto de fecha 23 de julio de 2019.

3. Que según informe de títulos vista a folio 35 de este paginario, existen dineros pendientes de pago por la suma de $5.030.000,01.

Lo anterior implica que la liquidación del crédito y costas se encuentra en las siguientes condiciones:

CONCEPTO	**VALOR**
Liquidación crédito y costas	$4.039.136,65
Títulos entregados parte actora	$0
Títulos pendientes por entregar a la parte actora.	$4.039.136,65

Así las cosas, y con fundamento en el inciso 2º del artículo 461 del C. G. del P., el Juzgado, **RESUELVE:**

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.

2. **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C. G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- **ORDENAR** la entrega de dineros a favor de la parte actora hasta la suma de $4.039.136,65 y el excedente al demandado que se le hubiese descontado producto de las medidas cautelares, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría**. Ofíciese para su pago.**

4. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 14 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 024

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

Iyve